



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17208

ANEXO III  
Tabla de comprobación de operaciones

Tipo de gasto	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
1. Costes directos, (vinculados directamente a la operación cofinanciada)	<p>1.1. Si se dispone de factura separada, justificación del coste real</p> <p>1.2. Si no se dispone de factura separada, por tratarse de gastos comunes a varias actividades, procederá la aplicación de prorata utilizando un método equitativo de cálculo, que responda al tiempo de utilización de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura, o documento contable de valor probatorio equivalente separada de cada gasto.</li> <li>• Justificante pago</li> <li>• Asiento contable</li> <li>• Factura o documento contable de valor probatorio equivalente</li> <li>• Justificante del pago</li> <li>• Asiento contable del gasto global</li> <li>• Metodología prorata aplicada</li> </ul>
2. Costes indirectos (compra de material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza, etc.)	<p>2.1. En base a los costes reales incurridos, se justifican de igual forma que los gastos directos que no disponen de factura separada</p> <p>2.2. En el caso de certificación a tanto alzado, los costes indirectos no podrán ser superiores al 20% de los costes directos imputados a cada operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura o documento contable de valor probatorio equivalente</li> <li>• Albarán de entrega del material. Justificante de la distribución</li> <li>• Justificante del pago</li> <li>• Asiento contable del gasto global.</li> <li>• Metodología prorata aplicada</li> </ul> <p>Convocatoria pública subvención en la que se recoja la descripción concreta de los costes directos y porcentaje, basado en estudio económico previo, a aplicar sobre los costes directos para determinar el coste indirecto imputables a tanto alzado, por lo que no se necesitan facturas ni demás</p> <p>Documento oficial donde se reflejen los límites respecto a este punto</p> <p>Estudio económico que fije el porcentaje aludido</p>